

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN N° 658-08-2017-MPT

Talara, 09 de Agosto del dos mil diecisiete - - - - -

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-07-2017-MPT de fecha 14.07.2017, el Pedido de Regidor Lic. Manuel Antelmo Mendoza Criollo, quien pone en consideración el Dictamen N° 12-07-2017-CAL-MPT de la Comisión de Asuntos Legales, sobre: donación de Tubos de Acero Empresa SAVIA PERU S.A., y;

CONSIDERANDO:

- Mediante Carta N° 093-03-2017/SG-MPT dirigida al Gerente de Operaciones de SAVIA PERU SA, el superior despacho de alcaldía solicita el apoyo de dicha empresa a efectos que se cambie las tuberías de las alcantarillas de la Quebrada Peñitas ubicada en el Asentamiento Humano "Las Peñitas" del Cono Norte de esta ciudad con la finalidad de recobrar la Transitabilidad entre el Asentamiento Humano San Pedro y Las Peñitas respectivamente;
- Que mediante Carta SP-OM-0363-2017 de fecha 28 de abril del 2017, SAVIA PERU SA dando respuesta a la solicitud formulada por este provincial, pone en conocimiento la donación de 10 tubos de Acero Soldado de 38" x 40 Pies, los mismos que han sido entregados con fecha 22 de abril del 2017 y que fueron instalados en el badén de la Quebrada Peñitas. Mención aparte es el hecho que este provincial solicitó la donación de 23 tubos de mayor diámetro pero en reunión sostenida por el Gerente de Servicios Públicos indicó que técnicamente no era necesario esa cantidad, tan sólo con la instalación de 10 tubos se estaría atendiendo la emergencia suscitada. Al efecto la Empresa SAVIA PERU SA alcanzó la Guía de Remisión 013-N° 142614 conteniendo los siguientes bienes:

PESO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
360	FT	Tubos de Acero Soldado 537.04 LB/PIE
40	FT	Tubos de Acero Soldado 537.84 LB/PIE

En total 10 Tubos

- Que con Informe N° 113-05-2017-SGAS-GSP-MPT e Informe N° 435-04-2017/GSP-MPT la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios y la Gerencia de Servicios Públicos ponen en conocimiento de este provincial la donación de 10 tubos de acero soldado de 38" x 40 pies de largo efectuada por la Empresa SAVIA PERU SA, señalando que dicha donación fue realizada en época de emergencia del Fenómeno del Niño Costero, para que se aprueba por el Concejo Municipal;
- En Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-05-2017-MPT, el Pleno del Concejo Provincial aprobó que la documentación sustentatoria referente a la donación sea devuelta a la oficina a efectos que informe sobre la recepción de los bienes donados y los documentos sustentatorios del caso;
- Con Informe N° 252-06-2017-SGAS-GSP-MPT la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios informan que la entrega de la tubería donada fue en la época de emergencia por el Fenómeno del Niño Costero, y que desde el 28 de abril del 2017 la Gerencia de Servicios Públicos ha solicitado la aprobación de la donación mediante Acuerdo de Concejo y que los tubos de menor dimensión que fueron cambiados se encuentran en el Taller Municipal en calidad de custodia;
- Que con Proveído N° 173-07-2017-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento en primer nivel emite opinión señalando que en Sesión de Concejo N° 09-05-2017-MPT se puso en consideración que el expediente administrativo que contiene la donación sea derivado por intermedio de la Secretaría General a la Gerencia de Servicios Públicos a efectos que ésta levante las observaciones realizadas en sesión de concejo, considerando que de la revisión de las actas de recepción de la donación no se encuentran suscritas por funcionario municipal así como tampoco se tiene constancia de la verificación de que estos bienes fueron utilizados;
- Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Se ha tenido en cuenta que la donación efectuada por la Empresa SAVIA PERU SA consistente en 10 tubos de acero soldado de 38" x 40 pies de largo ha sido efectuada con la finalidad de dar Transitabilidad en la Quebrada Las Peñitas y de esta manera no se vean perjudicados el traslado entre el Asentamiento Humano



Municipalidad Provincial de Talara

Las Peñitas y San Pedro; siendo el caso que la Gerencia de Servicios Públicos conjuntamente con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de este provincial han señalado y constatado que dicha donación existe y que a la fecha se encuentran ubicados en el badén que une esos asentamientos humanos, por lo que en vía de regularización resulta viable la donación efectuada por la Empresa SAVIA PERU SA.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

1. **ACEPTAR** , la donación efectuada por la Empresa SAVIA PERU SA - RUC N° 20203058781 - F002-292 , por la cantidad de S/ 122,818.29, consistente en 10 tubos de 38" x 40 pies de largo, para rehabilitar el acceso entre el AA.HH. SANTA RITA DE CASIA Y LAS PEÑITAS , y ser instalados en el badén de la Quebrada Peñitas .
2. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios así como a la Unidad de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
EMPRESA SAVIA PERU
GM
GSP
SGGA
UCP
Oficina de Regidores
UTIC
Archivo
GACG/irmach